

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Descripción: Servicio de comunicaciones a pacientes vía canal móvil mediante SMS.

Lotes:

De acuerdo con aquello que prevé el artículo 99.3.b) no se prevé la división en lotes, dado que por motivos de coordinación y unidad en la responsabilidad en la ejecución del contrato y eficiencia no es conveniente dividir en lotes el objeto del contrato, que consiste en la prestación principal de envío de SMS y su control y seguimiento.

Código CPV: 64212100

B. Datos económicos

B1. Determinación del precio:

La determinación del precio se realiza en base a **precios unitarios**, en función del precio unitario para SMS enviado. El precio de licitación para cada SMS se establece en un importe máximo de **0,075 €** (IVA excluido) y **0,090 €** (IVA incluido 21%), para todos los programas, atendiendo a precios de mercado.

A continuación, se detallan las estimaciones de volúmenes de envíos de SMS: 1) **volumen de envío de SMS mínimo garantizado** por programa 2) **volumen de envío de SMS máximo estimado** para cada programa, considerando que tendrán un comportamiento diferente. Los volúmenes de envío máximos de SMS que se detallan acto seguido constituyen una estimación a efectos de facilitar su confección de sus ofertas para los licitadores, pero sin que el ICO asuma compromiso de consecución, por encima del mínimo garantizado, ya que dependerá de las necesidades del servicio.

Programa de detección precoz de cáncer de mama PDPCM:

Número de SMS anual mínimo garantizados: 97.750.

Número de SMS anual máximo estimados: 170.000.

Programa de detección precoz de cáncer colorrectal PDPCM:

Número de SMS anual mínimo garantizados: 35.476.

Número de SMS anual máximo estimados: 150.000.

Programa de detección precoz de cáncer de cuello uterino PDPCCU:

Número de SMS anual mínimo garantizados: 27.000.

Número de SMS anual máximo estimado: 150.000.

En el coste unitario por SMS indicado se encuentra incluido el soporte a las oficinas técnicas de cribado del ICO, la colaboración y la implicación en el proyecto dada la complejidad de lo mismo en los siguientes términos:

1. Dar apoyo a las necesidades solicitadas por el ICO, controlar y resolver las incidencias sobrevenidas y mantener la comunicación abierta con las oficinas técnicas y, si fuera necesario, con en las empresas que gestionan el software para la adopción conjunta de mejoras.
2. Poner a disposición del ICO una herramienta segura (plataforma online) que permita la gestión, el control y el seguimiento de los SMS enviados. Una plataforma adaptada a las necesidades del ICO y su mantenimiento. Características principales de la plataforma:
 - Conversación individualizada con las personas que respondan al SMS enviado automáticamente.
 - Mensajes (SMS) individuales o grupales, basados en texto libre o plantilla, para situaciones especiales.
 - Mensajes en tiempo real o en diferido.
 - Seguimiento del estado del envío
 - Almacenamiento de los SMS enviados
 - Garantizar la extracción de los datos para monitorización y estudios
 - Informes de la actividad periódicos
 - Búsqueda detallada según determinados parámetros.

B2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo: 141.000,00 € (IVA excluido)

Presupuesto licitación máximo (2 años)	70.500,00 €
Importe prórroga (2 años)	70.500,00 €
Valor Estimado del Contrato (VEC)	141.000,00 €

B3.	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	85.305,00 €
	IVA (21%):	14.805,00 €
	Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	70.500,00 €

Se estiman costes directos por importe de 56.400,00 € y costes indirectos (incluido el beneficio industrial) por 14.100,00 € (importes IVA excluido).

C. Existencia de crédito

- C1. Partida presupuestaria: D/2260089-Otros gastos diversos.
- C2. Expediente de alcance plurianual: SI.
- C3. Anticipado de gasto: No.

Aprobación por la/el titular de Dirección General del ICO en virtud de delegación por el Consejo de Administración en fecha 19 de marzo de 2019 o por el Presidente del ICO en virtud de delegación para el Consejo de Administración en fecha 25 de enero de 2022.

Distribución de las anualidades:

2022 (8 meses): 23.500,00 € + 21% IVA 4.935,00 € = 28.435,00 € IVA incluido

2023 (12 meses): 35.250,00 € + 21% IVA 7.402,50 € = 42.652,50 € IVA incluido

2024 (4 meses): 11.750,00 € + 21 % IVA 2.467,50 € = 14.217,50 € IVA incluido

D. Plazo de duración del contrato

Plazo de duración: Dos (2) años.

Posibilidad de prórrogas y plazo: Dos (2) prórrogas anuales, potestativas para el ICO y obligatorias para el contratista.

E. Variantes

Sí: No: X

Elementos: No aplicable.

Condiciones: No aplicable.

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Forma de tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

Presentación de ofertas mediante herramienta de Sobre Digital: Sí.

G. Solvencia y clasificación empresarial

G1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Los requisitos mínimos de solvencia económica y de solvencia técnica para participar en la licitación son los siguientes:

Solvencia económica y financiera:

Declaración responsable relativa a la cifra de negocio global en los últimos tres (3) ejercicios, que justifique un volumen de negocio anual con un mínimo idéntico al importe de licitación presente contrato.

La cifra de negocios declarada se acreditará, en caso de resultar adjudicatario o requerimiento de la Mesa de Contratación, con las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en que tenga que estar inscrito el licitador.

Solvencia técnica o profesional:

Ejecución de servicios de características análogas (envío de comunicaciones vía móvil) por una cuantía mínima del 50% del presupuesto de licitación, al mejor de los últimos tres últimos años, acreditada mediante certificados emitidos por el órgano competente, cuando el titular sea un ente del sector público, o por declaración del empresario licitador, cuando se trate de empresas privadas.

Se tendrá que acreditar como mínimo, los últimos tres años, la prestación de tres (3) servicios de características y requisitos tecnológicos análogos al objeto del contrato a diferentes clientes mediante certificados de buena ejecución.

G2. Clasificación empresarial (Potestativa para los licitadores):

No se prevé.

G3. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato

Sí: X No:

Se aportará compromiso de adscripción del equipo propuesto por la ejecución del contrato, que tendrá el carácter de obligación esencial del contrato.

G4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental.

No aplicable.

H. Criterios de adjudicación

1-) Criterios de adjudicación sujetos a valoración automática (Hasta 50 puntos) (a incluir en el Sobre C).

1.1. Oferta económica: (puntuación máxima de 50 puntos).

Se valorará, a efectos de comparación de ofertas, el precio que el adjudicatario proponga con respecto a la totalidad de los servicios estimados (envío máximo de 470.000 SMS) para la totalidad del contrato (dos años). Este precio no será en ningún caso superior al presupuesto base de licitación establecido para esta licitación (70.500,00 € IVA excluido). Se detallará, asimismo, en el modelo de proposición económica el precio unitario ofrecido por SMS.

La evaluación de las ofertas se hará en aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_v = (1 - ((O_v - O_m) / IL) \times (1 / V_P)) \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

O_v = Ofrecida a Valorar

O_m = Oferta Mejor

IL = Importe de Licitación

V_P = Valor de ponderación: 1.

P = Puntos criterio económico: 50

2-) Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: (Hasta 50 puntos) (a incluir en el SOBRE B)

1. Calidad y características del servicio propuesto (máximo 40 puntos):

1.1. Medidas de control y garantía de calidad y seguridad propuestas por la empresa licitadora. (máximo 10 puntos).

1.1.1. Se valorará la descripción detallada de los **controles establecidos propuestos para la seguridad de la comunicación con los softwares de gestión de los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y cérvix** para realizar las comunicaciones (hasta 5 puntos).

1.1.2. Se valorará la descripción detallada, coherente y adecuada de los **circuitos propuestos para detección y tratamiento de las incidencias** relativas a la seguridad de la información. (hasta 5 puntos).

1.2. Gestión de las comunicaciones. (máximo 15 puntos).

1.2.1. Se valorará la calidad, el detalle y la adecuación a los programas de cribado del diseño y las características del sistema de gestión de envío de los **SMS automáticos requeridos**. Asimismo, se valorará la descripción detallada del sistema de clasificación y gestión de las respuestas recibidas relativas los SMS automáticos. (máximo 5 puntos).

1.2.2. Se valorará la calidad, el detalle y la adecuación a los programas de cribado del diseño y las características del sistema de gestión de envío de las **comunicaciones individualizadas requeridas**. Así mismo, se valorará la descripción detallada del sistema de clasificación y gestión de las respuestas recibimientos relativos a las comunicaciones individualizadas. (máximo 5 puntos).

1.2.3. Se valorará la **usabilidad, versatilidad y carácter intuitivo** de la plataforma de gestión de las comunicaciones propuesta. La valoración se realizará atendiendo específicamente a la justificación documental presentada a la oferta por el licitador que incorpore capturas de pantalla y/o tutoriales. (máximo 5 puntos)

1.3. Trazabilidad de las comunicaciones y gestión (máximo 10 puntos).

1.3.1. Se valorará la descripción detallada propuesta por el licitador y su adecuación al proyecto con respecto a la **trazabilidad** que permitan un seguimiento esmerado de las comunicaciones. Se valorará la disponibilidad de información actualizada en tiempo real sobre la trazabilidad de los envíos (el estado de los envíos del SMS, check-in de la recepción para los pacientes, etc...) (hasta 5 puntos).

1.3.2. Se valorará la propuesta de **funcionalidades adicionales** de confirmación de lectura y consulta de links adjuntos al SMS para los pacientes incorporados a la plataforma propuesta. (hasta 5 puntos).

1.4. Propuesta de informes de gestión y gobernabilidad (máximo 5 puntos).

1.4.1. Se valorará la aportación **de informes de gestión**, su grado de detalle, periodicidad y la adecuación a las necesidades de los programas de informes de gestión para hacer un buen seguimiento y reporting del servicio.

Justificación: Los programas de cribado necesitan una monitorización esmerada de la respuesta de la población y el acceso a informes de actividad y resultados ágiles permite identificar problemas y dificultades a tiempo.

2. Plan de implantación y despliegue del servicio y flexibilidad (máximo 10 puntos)

2.1. Se valorará la descripción detallada propuesta por el licitador y su adecuación a las necesidades de los programas de cribado, la coherencia y la mayor celeridad en el **calendario de implantación o despliegue** del servicio propuesto, indicando el plazo total (días) y las posibles fases en las que se articule la implantación. (máximo 5 puntos).

2.2. **Flexibilidad e inmediatez** en las respuestas a las incidencias o cambios. Se valorará especialmente el tiempo de respuesta y de resolución propuesto por incidencias o cambios en la gestión del servicio. (máximo 5 puntos)

Los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos (Criterios evaluables mediante juicio de valor), no pasarán a la siguiente fase de evaluación (Criterios evaluables de forma automática) y resultarán excluidos de la licitación.

Sistema de puntuación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Efectuada la valoración de las ofertas según los criterios anteriormente indicados, en caso que una o varias ofertas superen el umbral del 80% de la puntuación prevista para cada criterio y subcriterio susceptibles de juicio de valor, se aplicará la siguiente fórmula a cada una de las ofertas a efectos de determinación de su puntuación:

$$\text{Pop} = P \times V_{\text{Top}}/V_{\text{Tmv}}$$

Donde:

Pop= Puntuación de oferta a puntuar

P= Puntuación del criterio o subcriterio

V_{Top}= Valoración técnica de la oferta que se puntúa.

V_{Tmv}=Valoración técnica de la oferta Mejor Valorada.

Si, efectuada la valoración de las ofertas, ninguna oferta supera en todos los criterios y subcriterios el 80% de puntuación prevista, no se aplicará la fórmula indicada y las ofertas obtendrán la puntuación resultante de la valoración inicialmente realizada.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión en el sobre B, relativo a criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, de cualquier información que tenga que ser valorada en el sobre C de criterios automáticos, incluida la experiencia laboral del equipo técnico propuesto, comportará la exclusión del licitador.

(Los criterios de adjudicación automáticos y sujetos a juicio de valor se ajustan al previsto a la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya).

I. Criterios para la determinación de la existencia de ofertas con valores presuntamente anormales

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o presuntamente anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

En relación con la oferta económica (único parámetro que se considera apreciable a efectos de oferta con valores anormales) aquellas que se encuentren en los supuestos siguientes:

1. Cuando concorra un solo licitador, y sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá por el cómputo de la citada media la oferta de cuantía más elevada cuando sean superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a la citada media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo en cuanto a las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas se inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

J. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias

No aplica.

K. Garantía provisional

No aplica.

L. Garantía definitiva: Si.

Importe: 5% del importe de licitación.

Forma de constitución: realizar un depósito ante la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Catalunya o a las Delegaciones de Hacienda correspondientes.

M. Condiciones especiales de ejecución

- La empresa adjudicataria deberá acreditar el establecimiento de medidas para garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo así como el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa adjudicataria tendrá que favorecer la estabilidad de empleo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la integración social de los colectivos más desfavorecidos, y tiene que disponer de medios propios para el desarrollo de la prestación objeto del contrato.

N. Modificación del contrato prevista

Sí: X No:

De acuerdo con aquello que dispone la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, los contratos administrativos objeto de esta licitación podrán ser modificados y resueltos por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Estas modificaciones se hacen por razones de interés público de acuerdo con el previsto al artículo 203 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público con el alcance que resulte de las medidas de estabilidad presupuestaria a aplicar, y los efectos que determinen la legislación vigente aplicable.

O. Cesión del contrato

Sí: X No:

De Acuerdo con aquello que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

P. Subcontratación

Sí procede. En todo caso, la celebración de la subcontratación restará sometida al cumplimiento de aquello previsto en la cláusula trigésima cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Q. Revisión de precios

Sí: No: X

R. Plazo de garantía

Sí: X No:

Plazo: Durante la vigencia del contrato.

S. Importe máximo de los gastos de publicidad que tienen que abonar la empresa o las empresas adjudicatarias

No aplicable.

T. Programa de trabajo

Sí: X No:

U. Penalidades diferentes a las enumeradas en el artículo 193 de la LCSP

Sí, las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

V. Datos necesarios para la emisión de la factura electrónica

La Ley 29/2010, del 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña prevé el fomento de la factura electrónica en el ámbito de la Generalitat de Catalunya, y la Ley Estatal 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regula la obligación de presentación de factura electrónica a las Administraciones Públicas a partir del 15 de enero de 2015. Por lo tanto, el adjudicatario tiene que entregar sus facturas al servicio e.FACT del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC), en su condición de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del sector público de Cataluña <https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7>.

Los códigos DECIR de nuestra entidad son los siguientes:

ENTIDAD	CIF	DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
Instituto Catalán de Oncología	Q5856383 D	A090061 96	Instituto Catalán de Oncología	A090061 96	Instituto Catalán de Oncología	A090061 96	Instituto Catalán de Oncología

Además de los requisitos legalmente establecidos, las facturas, tienen que contener el indicador de servicio o aprovisionamiento que permita la correcta tramitación de la factura:

Número de expediente de contratación si ocurre (FileReference)
Número de pedido (ReceiverTransactionReference)
Número de albarán (DeliveryNote)

Tenéis que seguir dirigiendo vuestras consultas relacionadas con el contenido comercial de la factura y los indicadores de servicio o aprovisionamiento a las personas de contacto que os han solicitado el bien o servicio:

Servicio de Economía del Instituto Catalán de Oncología (Gran Vía de l'Hospitalet, 199-203 de l'Hospitalet de Llobregat, 08908) a la dirección electrónica EconomiaFinances@iconcologia.net.

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Economía y Finanzas del Instituto Catalán de Oncología

W. Otros aspectos relevantes

Puntuación mínima a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

Tal como se ha indicado en el apartado H, se establece un umbral mínimo de puntuación a obtener por los licitadores a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor de 25 puntos. La no consecución de esta puntuación mínima comportará la exclusión del licitador de la licitación sin que proceda la apertura de su oferta económica.

Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo (art. 130 LCSP).

No procede.

Contenido del sobre B y C:

Sobre B:

- Memoria justificativa de los criterios sujetos a juicio de valor.
- Se incluirá una tabla de correspondencia entre los apartados de la memoria técnica presentada por el licitador y cada uno de los criterios y sub-criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor previstos a la licitación.

Sobre C:

- Modelo de propuesta económica.

Responsable del Contrato:

Las Sras. Virtudes Guardiola y Nuria Quirós, miembros de las unidades de cribado del ICO, ejercerán las funciones de supervisión para la ejecución del contrato y de coordinación entre los diferentes agentes implicados con el fin de velar para que alcancen los objetivos planteados.

Información de Contacto:

Instituto Catalán de Oncología
Unidad de Contratación Administrativa
contractacioadministrativa@iconcologia.net
Hospital Duran y Reynals 2^a Planta
Av.Gran Vía de l'Hospitalet 199-203
08908 l'Hospitalet de Llobregat

Mesa de Contratación:

La Mesa de contratación está constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Carles López Escalera.
Un representante de la Intervención: Maria Sànchez Bernal.
Un representante de la Asesoría Jurídica: Cristina Grau Estradé.
Técnicos: Gemma Binefa, Nuria Vives y Francesc Garcia.
Secretaría: José Luis González Herrero.

Visita a las instalaciones:

No se prevé.

Medios de comunicación electrónicos:

De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que deriven por medios exclusivamente electrónicos. No obstante, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, eso es, los pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado

debidamente, por ejemplo, mediante los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través de la **Sede electrónica del ICO**. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado a este efecto en el DEUC, desde la dirección de correo Institut_catala_oncologia@iconcologia.net.

Una vez recibidos el/los correo/s electrónico/s e, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en la Sede electrónica del ICO, deberán/n acceder la/las persona/as designada/s (de las que habrá que haber comunicado previamente su NIF/CIF/Pasaporte/NIE), mediante el enlace que se enviará a este efecto en el correo electrónico <https://ico.eadministracio.cat>. En el espacio virtual donde está depositada la notificación (buzón electrónica), se permite acceder a dicha notificación con idcatmòbil, Clave, ID connecting europe, certificado digital o contraseña (si procede).

En caso de duda en la sede electrónica encontrarán a una Guía de ayuda.

Certificados digitales admitidos

De acuerdo con la Disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por los cuales se deroga la Directiva 1999/93/CE y a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta, si procede.

Con respecto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que “una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido en un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada en el resto de los Estados miembros”.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará preferentemente mediante firma electrónica. Con este objetivo, los representantes legales de las empresas adjudicatarias tendrán que poseer un certificado de firma electrónica de persona física con dispositivo seguro librado para cualquier entidad de certificación clasificada por el Consorcio “Administración Abierta de Cataluña”, o bien DNI electrónico o cualquier otra media de firma compatible.